



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución N° 002-2024-A-MPC-CHIVAY, Informe N° 006-2024-SGSC-MPC-CHIVAY; Acta de Designación de Secretario Técnico, de fecha 21 de febrero, sobre acreditación del secretario técnico del COPROSEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Acta de designación del encargado del Secretario Técnica del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana distrito de Chivay, Provincia de Caylloma 2023 en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, con presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana y el presidente del Comité Lic. Alfonso Mamani Quispe; el mismo que presenta ante los miembros del comité al OM MGP (R) Marcos Ventura Zúñiga, como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Caylloma; y Encargado de la Secretaria Técnica del Comité Distrital Chivay y Provincial de Caylloma conforme lo señala la Ley N°27933 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2019-IN;

Que, el Informe N° 006-2024-SGSC-MPC, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana – MPC, el mismo que, nos pone en conocimiento el "Resumen del Plan de Seguridad Ciudadana" para el año 2023; además solicita la emisión de la resolución de designación como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Caylloma;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHIVAY Y PROVINCIA DE CAYLLOMA con efecto retroactivo al 21 de febrero de 2024, de la Municipalidad Provincial de Caylloma, de acuerdo a la parte considerativa de la presente al siguiente servidor público:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	PROFESIÓN	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
Marcos Ventura Zúñiga	47150353	OM MGP (R)	seguridadciudadana@unicaylloma.gob.pe	915987945

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al designado asuma sus funciones conforme lo establece la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y demás normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

